



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S079

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S079 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" (PARTIDA 82), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. PABLO NIETO ROSETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO NRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. AGUSTIN AMAYA CHÁVEZ y PABLO NIETO ROSETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E5-2019, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$8,826,581.94 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$22,065,204.98 (VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 98/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S079**

**I.1.-** El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000013067-2021, emitido por el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 27 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.3.-** Con oficio número 249001200100/JPM\*0902/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la Delegación Estatal en Quintana Roo, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación en monto y tiempo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 249001200100/JPM\*0924/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 signado en conjunto por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la realización de un convenio para la ampliación al monto mínimo y máximo por el 20 % (veinte por ciento), así como la ampliación a la vigencia y plazo manifestando la

Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S079**

justificación y soporte documental correspondiente documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 095384611CFE/2020/011795 de fecha 28 de diciembre de 2020, recibido el día 29 de diciembre de 2020, el Titular de la División de Servicios Integrales, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 20 % (veinte por ciento), así como ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) y la ampliación del plazo y vigencia del contrato primigenio documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S079

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio, así como el plazo y la vigencia del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, cuarta únicamente en lo referente al plazo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$10,591,898.32 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$26,478,245.97 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta 31 de marzo de 2021.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S079**

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

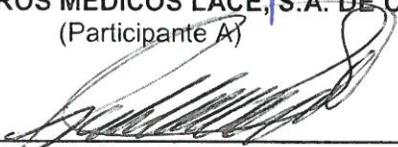
**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
C. BARBARA XOCHITL LÓPEZ CASTILLO  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
de la Delegación Quintana Roo

**"EL PROVEEDOR"  
CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y  
SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.  
(Participante A)**

  
C. PABLO NIETO ROSETE  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"  
GRUPO NRA, S.A. DE C.V.  
(Participante B)**

  
C. PABLO NIETO ROSETE  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"  
GRUPO NRA, S.A. DE C.V.  
(Participante B)**

  
C. AGUSTÍN AMAYA CHAVEZ  
Representante Legal

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S079**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013067 - 2021

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo  
SEI Servicios Integrales  
24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 27/10/2020 Fecha Validación: 27/10/2020

Importe: \$ 34,674,591.00 Cuenta: 42061604

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
34,674.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 34,674,591.00  
TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

*R R*  
RAUL VAZQUEZ BERNANDEZ  
Auditor  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 249001200100/JPM\*0902/2020  
Cancún, Quintana Roo a 03 de Diciembre de 2020.

**C. PABLO NIETO ROSETE**

APODERADO LEGAL

CERTEZA LABORATORIO CLINICO Y SUMINISTROS MEDICOS LACE. S.A. DE C.V.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E5-2019 Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada para el ejercicio 2020, mediante el contrato DC20S079 con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto y tiempo.

Partida 80

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$761,170.83	\$1,901,052.27	\$152,234.16	\$380,210.45	\$913,405.00	\$2,281,262.72

Partida 81

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$2,794,709.32	\$6,986,773.30	\$558,941.86	\$1,397,354.66	\$3,353,651.18	\$8,384,127.96

Partida 82

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$8,826,581.94	\$22,065,204.98	\$1,765,316.38	\$4,413,040.99	\$10,591,898.32	\$26,478,245.97

ANEXOS  
DIVISION DE CONTR

PARA EL PLAZO:

DICE:

"PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El Servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de Enero y concluirá el 31 de Diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

"PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El Servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de Enero y concluirá el 31 de Marzo de 2021

PARA LA VIGENCIA:

DICE:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2020".

DEBE DECIR:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de Marzo de 2021".

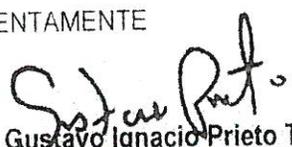
Esto con la finalidad de cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Agradezco de antemano la prontitud de su respuesta, lo que permitirá iniciar la elaboración del Convenio, así como el brindar la atención a nuestros asegurados y derechohabientes.

Favor de acusar vía correo electrónico a las siguientes direcciones:  
[leandro.gongora@imss.gob.mx](mailto:leandro.gongora@imss.gob.mx) y [rene.nunezl@imss.gob.mx](mailto:rene.nunezl@imss.gob.mx).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora Uh.  
Elaboró: Ing. René Antonio Núñez López.  
C.C.P. Minutario Oficios

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 249001200100/JPM\*0924/2020  
Cancún, Quintana Roo a 14 de Diciembre de 2020.

Lic. Rubén Gonzalez Herrera

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Me refiero al contrato número DC20S079 del HGR 17 para Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, que deriva de la licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050GYR988-E5-2019, por el cual resultó con asignación la empresa CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V. / GRUPO NRA S.A. DE C.V., para el periodo Enero a Diciembre 2020.

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo a la Partida 80, 81 y 82 del instrumento legal DC20S079, únicamente por cuanto hace el Hospital General Regional No. 17 Cancún.

Partida 80

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$761,170.83	\$1,901,052.27	\$152,234.16	\$380,210.45	\$913,405.00	\$2,281,262.72

Partida 81

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$2,794,709.32	\$6,986,773.30	\$558,941.86	\$1,397,354.66	\$3,353,651.18	\$8,384,127.96

Partida 82

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$8,826,581.94	\$22,065,204.98	\$1,765,316.38	\$4,413,040.99	\$10,591,898.32	\$26,478,245.97

En tal disposición, por oficio número **249001200100/JPM\*0902/2020** de fecha 03 de diciembre 2020; la Jefatura de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20% y en su vigencia y plazo, quien a través de escrito de fecha 04 del mismo mes y año, notificó su aceptación.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración de Convenio de ampliación del 20% y en tiempo del 01 de enero al 31 de marzo 2021 al contrato número **DC20S079**, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; lo que en una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, o carga de comorbilidad ya no son sujetos a terapias dialíticas y por ello han incrementado en el censo nominal los ingresos a este programa y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, que es una terapia de soporte de vida, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente. Así mismo es importante resaltar que no existe unidad de Hemodiálisis Intramuros en la Unidad de Hospital General Regional 17 Cancún.

En espera de vermos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

Lic. Bárbara Xochitl Lopez Castillo  
Jefatura de Servicios Administrativos

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS: Ofc. No. número 249001200100/JPM\*0902/2020 de fecha 03 de diciembre 2020, signed por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.  
Respuesta de Aceptación del Proveedor de fecha 04 de diciembre de 2020.

C.C.P. Dra. Xochitl Refugio Romero Guerrero.- Titular del OOAD Estatal Quintana Roo.  
Dr. Victor Hugo Borja Aburto.- Director de Prestaciones Médicas  
Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica  
Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez.- Titular Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.  
Minutario Oficios

**Lic. Rubén Gonzalez Herrera**  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

**JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO DC20S079:**

Dentro de las enfermedades crónicas la Diabetes Mellitus ocupa el 10% de presentación en la población general de nuestro país. Dentro de las complicaciones crónicas la nefropatía diabética es con mucho la causa más frecuente de insuficiencia Renal en nuestra población. Cuando el paciente entra en una etapa crítica de insuficiencia, las terapias sustitutivas renales son la única esperanza o sustento de vida, y aunque los pacientes de primera vez y sin una contraindicación absoluta inician con terapia de sustitución renal peritoneal, existe un número de pacientes que ya presentaron falla a esta modalidad y que se convierten en pacientes crónicos para hemodiálisis. Aunado a esto no podemos dejar de tomar en cuenta todos los pacientes que requiere hemodiálisis temporal por complicaciones infecciosas del peritoneo (peritonitis), varios de los cuales posteriormente presentan falla de membrana y terminan igualmente como pacientes permanentes para hemodiálisis.

Actualmente el HGR 17 de Cancún cuenta con un volumen de 108 pacientes en esta modalidad, y con un ingreso de 7 a 10 pacientes temporales por mes, de los cuales 3 a 5 por mes terminan recibiendo hemodiálisis permanentemente con un promedio de 1,296 sesiones mensuales.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita la elaboración del Convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo del Contrato número DC20S079, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; lo que se traduciría en una pronta atención a nuestros derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

**Partida 80**

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$761,170.83	\$1,901,052.27	\$152,234.16	\$380,210.45	\$913,405.00	\$2,281,262.72

**Partida 81**

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$2,794,709.32	\$6,986,773.30	\$558,941.86	\$1,397,354.66	\$3,353,651.18	\$8,384,127.96

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
1



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONOR VICARIO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Jefatura de Prestaciones Médicas

Partida 82

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$8,826,581.94	\$22,065,204.98	\$1,765,316.38	\$4,413,040.99	\$10,591,898.32	\$26,478,245.97

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 - 011795

Ciudad de México a, 28 de diciembre de 2020

**M.C. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el 18 de diciembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún Quintana Roo y de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Cancún, Quintana Roo, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC20S079**, relacionado con la Licitación Pública, Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **LA-050GYR988-E5-2019**, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada para la Partida 82**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Incremento del contrato No. **DC20S079**, por un 20% (veinte por ciento) para la **partida 82**, equivalente a monto mínimo de **\$1,765,316.38 (Un millón setecientos sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 38/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$4,413,040.99 (Cuatro millones cuatrocientos trece mil cuarenta pesos 99/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Modificación de la **"CLÁUSULA CUARTA"**- referente al plazo del contrato **DC20S079**, **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **"...CLÁUSULA CUARTA"**- **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de enero y concluirá **hasta el 31 de marzo de 2021**. Y la modificación de la **"CLÁUSULA QUINTA"** **VIGENCIA**.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia será a partir de la emisión de fallo y hasta el **31 de marzo de 2021**.

**Nota:** Es importante señalar que la solicitud de ampliación al monto, plazo y vigencia, solo deberá realizarse para la Partida 82 correspondiente al Contrato DC20S079; ya que fueron formalizados el 27 de noviembre de 2020, los convenios modificatorios en monto de los contratos DC20S077 (Partida 80) y DC20S078 (Partida 81).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

29 DIC 2020

ANEXOS DE CONTRATOS

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 (55) 57 26 17 00, Ext. 1429

*Handwritten:* Recibido gley 06/01/2021

*Handwritten:* Entregado Patu 01/2021



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA MICARIO**  
SECRETARÍA DE PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 249001200100/JPM\*0924/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún, Quintana Roo y la Titular de Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD, Cancún, Quintana Roo, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. **DC20S079**.
- Copia del oficio número 249001200100/JPM\*0902/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, mediante el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún, Quintana Roo, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos, S.A. de C.V., mediante el cual da respuesta a lo solicitado en el contenido del oficio 249001200100/JPM\*0902/2020, acepta bajo los términos y condiciones establecidos en el contrato **DC20S079**.
- Copia de la justificación para la ampliación en vigencia al contrato **DC20S079**.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013067-2021 y cuenta 42061604, por el monto de \$34,674,591.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

El Titular de la División

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

C.c.p. **Dra. Bárbara Xochitl López Castillo**.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Cancún Quintana Roo -Para su conocimiento (\*)  
**Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres**.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún Quintana Roo -Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Rubén González Herrera**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Mario Pacheco Ortega**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

LAML

Cancún, Quintana Roo a 28 de diciembre de 2020.

**DR. GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES**  
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS  
DELEGACIÓN QUINTANA ROO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Por medio de la presente, y en respuesta al oficio N° 249001200100/JPM\*0902/2020, aceptamos la ampliación del contrato DC20S079 en tiempo, del 19 de Enero al 31 de Marzo del 2021, y en monto, el 20%; bajo las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio LA 050GYR988-E5-2019 Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada para el ejercicio 2020.

**Partida 80**

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$761,170.83	\$1,901,052.27	\$152,234.16	\$380,210.45	\$913,405.00	\$2,281,262.72

**Partida 81**

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$2,794,709.32	\$6,986,773.30	\$558,941.86	\$1,397,354.66	\$3,353,651.18	\$8,384,127.96

**Partida 82**

IMPORTE MINIMO DE	IMPORTE MAXIMO DE	IMPORTE MINIMO DE	IMPORTE MAXIMO DE	TOTAL DEL IMPORTE	TOTAL DEL IMPORTE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

CONTRATO SIN IVA	CONTRATO SIN IVA	AMPLIACION SIN IVA (20%)	AMPLIACION SIN IVA (20%)	MINIMO SIN IVA	MAXIMO SIN IVA
\$8,826,581.9 4	\$22,065,204.9 8	\$1,765,316.3 8	\$4,413,040.9 9	\$10,591,898.32	\$26,478,245.9 7

**PARA EL PLAZO:**

**DICE:**

"PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El Servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de Enero y concluirá el 31 de Diciembre de 2020.

**DEBE DECIR:**

"PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El Servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de Enero y concluirá el 31 de Marzo de 2021

**PARA LA VIGENCIA:**

**DICE:**

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

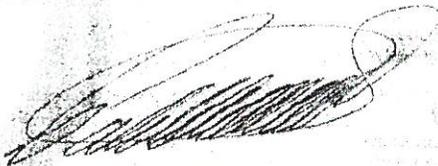
**DEBE DECIR:**

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de Marzo de 2021."

Esto con la finalidad de cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Sin más que agregar, quedo a sus órdenes

**ATENTAMENTE**



**PABLO NIETO ROSETE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**